

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0056-2024/SBN-GG

San Isidro, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01330-2024/SBN-DGPE-SDS de la Subdirección de Supervisión, el Memorándum N° 01386-2024/SBN-DGPE, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00480-2024/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y, el Informe N° 00204-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 1 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la señora María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, con Memorándum N° 01330-2024/SBN-DGPE-SDS, la Subdirectora de dicha oficina comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso físico vacacional del 18 al 24 de junio de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 01386-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal propone que, a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa de la Subdirección de Supervisión, se encarguen sus funciones a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quien se desempeña bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS como Profesional Adjunta de la señalada Subdirección, quien ha manifestado su consentimiento a dicho encargo, a través de correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024;

Que, a través del Informe N° 00480-2024/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos expresa su conformidad sobre la designación temporal de la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas y solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia entre otros, por vacaciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: “designación temporal”;

Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, conforme a los documentos del visto, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento para la designación temporal solicitada, y con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las funciones de la Subdirección de Supervisión, resulta conveniente designar temporalmente a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, para que desempeñe las funciones de Subdirectora de Supervisión, por el período del 18 al 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones y hasta el retorno de la titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, para desempeñar las funciones de Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 18 al 24 de junio de 2024, en adición a sus funciones de Profesional Adjunta de dicha Subdirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales